Ordenanza

Preçio

Cabritos

Por los dichos señores muy magnificos por que en el vender de los cabritos esta cibdad ay desorden acordaron ordenaron e mandaron que los cabritos los vendan por peso los que fueren de peso de sesenta dos arrobas al preçio que vale el carnero en la dicha cibdad y los que fueren de mas peso de dos arrobas al preçio del machio y los vendan donde quisieren y no e cayan so pena de seys çientos mrs al que lo contrario hiziere repartidos conforme a las ordenanças de la cibdad. E mandaron que se apregone. [illegible]

Libramiento

Mandaron librar al señor obispo de cartagena çaluer myll mrs en dicho hernando de alcala cobrador de los mrs del cargo que se deven del cabildo arçobispo de toledo para que en quenta de los mrs que la dicha cibdad de salvadorna [illegible] su nombre estan [illegible] a pagar al dicho obispo por el dicho arçobispo de toledo.

Cabildo

Sabado e un dias del mes de noviembre de mill e quinientos e veinte años los muy magnificos señores muy magnificos fueron ayuntados a cabildo en la sala de la casa de la corte de la dicha cibdad segun que lo an de uso e costumbre conviene a saber el licenciado Fernando de Robles teniente de corregidor de la dicha cibdad por el muy magnifico señor el mariscal aguilera corregidor de la dicha cibdad e de las de lorca e cartagena por el dicho señor mrs e dicho de lara e dicho mrs de casa los exponal fonts e [illegible] pacheco. el licenciado Juan de bustamante luis pacheco de arroniz merchiol de balbuena librero e alvaro yñiguez de santa cruz e pedro [illegible] de arroniz e don luis de pacheco antonio [illegible] de [illegible] don [illegible] Juan de balbuena.

Siendo y pablo de ayllon mayordomo e francisco guill e pedro hernandez e el dottor francisco de santa fee e gomez de balboa [illegible] de [illegible] antonio [illegible]